



	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

Nº 2082.

MARTES 14 DE JULIO DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. y A. continuaban en Barcelona el día 9 del corriente sin la menor novedad en su importante salud.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha del 11 del corriente dice que las gavillas de facciosos que vagaban por la provincia de Cuenca, han quedado reducidas al número insignificante de seis ú ocho rebeldes, y estos perseguidos activamente por la columna que manda el capitán del tercero provisional D. Pascual Perez, quien ha logrado dar muerte al cabecilla Gomez, á un hermano del llamado el Pimentero, á un titulado teniente coronel y á otro faccioso.

La misma autoridad manifiesta con fecha del 15, y refiriéndose al comandante de la columna de operaciones de Tarancon, que se han presentado á indulto el cabecilla titulado comandante D. Manuel Garcia del Pozo con cuatro oficiales y seis individuos de tropa, hallándose entre los primeros Don Aniceto Orgaz (alias Dimas) y un hermano del cabecilla, llamado el Marrajo.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 5 de Julio.

No hubo bolsa por ser domingo.

En la Gaceta de Estado de Berlin del 29 de Junio se lee lo siguiente:

S. M. concedió ayer una audiencia particular al conde Bresson, Par de Francia, embajador extraordinario acreditado en nuestra corte, y se dignó recibir de su mano los despachos de su Soberano que lo acreditan.

El teniente general Mr. de Pücel, que manda el 7º cuerpo del ejército, ha salido para Paris. Se sabe que este general está encargado de participar á la corte de las Tullerías la muerte del Rey.

Noticias de la India.

El navío el *Druida* se ha reunido á la escuadra inglesa. Los chinos continúan sus preparativos, y están disponiendo un gran número de brulotes destinados contra los buques ingleses. Los comerciantes americanos de Canton, así como los capitanes de barcos de esta nacion, están en la mayor inquietud con motivo de la expedición de la Gran Bretaña. La muerte de la Emperatriz del celeste imperio, la avanzada edad del Emperador, el desorden que reina en las provincias chinas, las revueltas fomentadas por algunos Príncipes, la situación crítica de Pekin, donde reina una sorda y amenazadora fermentación, la aproximación de una guerra formidable de parte de la Inglaterra, excitan en el mas antiguo de los imperios la mas viva inquietud.

Acaba de imprimirse y circularse en toda la China de órden del comisario Lin la carta que este escribió á la Reina de Inglaterra.

El comisario Lin ha reclutado 50 hombres en Canton, á los cuales ejercita en el manejo del sable y de la lanza.

El almirante Elliot, que debe tomar el mando de las fuerzas navales inglesas en la India, no habia llegado aun.

(Le Commerce.)

Acabamos de recibir del Rio-Janeiro muchos números del *Journal do Commercio* y del *Diario do Rio-Janeiro* hasta el 6 de Mayo.

El 5 se cerró la asamblea legislativa extraordinaria, y se dió principio á las sesiones ordinarias. El regente pronunció en nombre del Emperador, un discurso en que hemos observado que el anuncio de la evacuación por la Francia del territorio de la Mapa se hallaba precisamente inmediato á la

mención del próximo casamiento de la infanta Doña Francisca. No se ha olvidado que en algun tiempo se trató del matrimonio de esta Princesa con el Príncipe de Joinville.

El Emperador, que habia estado indispuesto, se hallaba convaleciente.

El Sr. Manuel Antonio Galvao, Ministro de lo Interior, acababa de hacer su dimision. El Sr. Ramizo, Ministro de la Justicia, quedaba encargado internamente de aquel ministerio.

La dimision de este Ministro, dice el *Diario do Rio-Janeiro* del 5 de Mayo, y las declaraciones hechas á la asamblea legislativa por otros dos Ministros, hacen creer que pronto tendremos una modificación ó bien una disolución de Gabinete. (Id.)

Los periódicos ingleses de antes de ayer comunican, entrando en grandes pormenores, las noticias que ha traído el último paquebote de la India, y cuyo analisis publicamos hace tres días. Hemos de ver que el *Courrier de Bombay* del 25 de Mayo vuelve á tratar de las ventajas obtenidas por la expedición rusa sobre el ejército del Khan de Khiva no lejos de esta ciudad.

Segun esta version, el ejército ruso estaba compuesto de 240 hombres y de 72 piezas de artilleria; el Khan habia ofrecido devolver todos los prisioneros con tal de que los rusos retrasen sus tropas, pero el general ruso manifestó que se proponia hacer de Khiva un puesto permanente. Los rusos, segun el mismo *Courrier de Bombay*, habian recibido dos embajadas, una de Persia y otra de Bokhara. Estas noticias son evidentemente apócrifas, y no podemos comprender la constancia de los periódicos de la India en anunciar las ventajas de los rusos en aquellas regiones.

Segun las cartas de Constantinopla del 18 de Junio, la opinion general es que la destitucion de Chosrew-bajá es efecto de alguna combinacion política para el arreglo de la cuestion egipcia. La ocasion parece propicia para los Gabinetes europeos. Mustafá, Reschid y Fethi-bajá quedan dueños del campo.

El 17 se reunieron todos los Ministros en el palacio imperial de Teheragan, donde el Sultan les dirigió una breve alocucion recomendándoles la estricta observancia de las leyes, la severa vigilancia sobre los empleados públicos, y particularmente de los gobernadores de las provincias.

El consejo de Justicia debia juzgar el 18 el negocio de Nafiz-bajá. Reschid bajá está encargado de dirigir los debates, y es probable que el consejo se muestre severo en esta ocasion.

El consejo de Justicia ha desplegado mucha energía en las causas de algunos funcionarios de categoria por delitos de exacciones. Muchos gobernadores civiles acaban de ser condenados á presidio.

El Gobierno ha descubierto cerca del mar Negro una mina de carbon de superior calidad: es el primer descubrimiento de esta clase que se ha hecho en el imperio otomano.

La condesa de Wozenzoff ha sido recibida por el Sultan y se le ha permitido visitar todas las habitaciones del palacio nuevo é igualmente el harem. Como la etiqueta prohibe que nadie, sea quien fuere, se sienta delante del Sultan, Abdul-Meschid, que es demasiado cortés para permanecer sentado delante de una señora que no lo esté, la recibió de pie. Esta señora volvió á salir el 16 para Odesa.

Segun se dice, está indignado lord Ponsomby de la conducta que ha observado el Austria en la cuestion de Oriente. Mientras su embajador en Londres proponia que no se concediese á Mehemet Ali mas que la mitad de la Siria, Mr. de Metternich manifestaba en Viena que era necesario concedérsela por entero, y que debia exigirse solamente de él que dividiese su administracion entre sus hijos.

La destitucion de Chosrew-bajá ha sido recibida generalmente con gozo. La Rusia siente la separacion de este elevado personaje, sobre quien tenia hace mucho tiempo una influencia fatal al imperio otomano. Unos ven en su separacion de los negocios un medio de conseguir una transacion con Mehemet-Ali; otros se complacen en ver removido el obstáculo que se oponia á cada instante á que se realizasen las reformas.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE FONTAÜ.

Sesion del dia 13 de Julio.

Abierta á la una, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

Das cuenta de que las secciones han declarado por unanimidad como útil y oportuna la siguiente proposición del Sr. duque de Zaragoza.

En justa manifestación de la gratitud nacional y para perpetuar el inestimable suceso de la terminación de la guerra civil, ruego al Senado que se digna tomar en consideración la siguiente proposición: Que se erija oportunamente un monumento de sólida consistencia en el mismo sitio donde se ha verificado el convenio y reconciliación de los dos ejércitos beligerantes, y el acuerdo firmado por el capitán general duque de la Victoria y teniente general Maroto; colocando en él una inscripción que trasmita á la posteridad, que solo la sensatez española, sin otro apoyo ni intervencion extranjera, ha sabido terminar con honor é independencia una guerra atroz que por seis años asolaba toda la Peninsula.

El Sr. duque de ZARAGOZA: Es de tal naturaleza esta proposición, que en mi concepto no necesita apoyarse, pues ella por sí misma se recomienda. No hay español amante de su patria que no apruebe una disposición que contribuirá á eternizar tan glorioso suceso de un modo tal que sirva á la posteridad de lección permanente, para que los pueblos aprendan el modo mas noble, mas grande, leal y generoso de terminar las guerras civiles, afianzando la paz sólidamente.

Procediéndose al órden del dia, es aprobado sin discusión un proyecto de ley en el cual se declaran beneméritos de la patria á los defensores de Roa y Nava de Roa.

Lo es asimismo un dictamen de la comision de Actas en que propone se admita como Senador por la provincia de Ciudad-Real á D. Alvaro Pedro Maldonado, mediante á haber sido nombrado segun previene la ley electoral, y tener las cualidades que esta prescribe.

Sin discusión es aprobado el dictamen de la comision conformándose con el proyecto de ley remitido por el congreso y aprobado por el mismo, para la imposición de un arbitrio destinado á la construcción de un camino desde Briviesca á Cornudilla, en la provincia de Burgos: el cual, reducido á dos artículos, decía así:

Artículo 1º "Se establece por 10 años un impuesto de ocho mrs. en cántara de vino del que se coseche é introduzca en el partido judicial de Briviesca, con destino á la construcción de un camino desde el pueblo del mismo nombre al de Cornudilla."

Art. 2º "Si los productos de este impuesto y los del portazgo que se pague cuando esté concluido el camino no fuesen suficientes para el pago de los intereses y amortización en 10 años del capital que se necesita para ejecutar esta obra, queda autorizado el Gobierno para disponer que se cubra lo que falte, bien sea por un repartimiento, ó por otro medio que considere mas conveniente y menos gravoso á los pueblos."

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo ahora número suficiente de Sres. Senadores para votar las tres leyes que hay pendientes, propongo que se reúnan las secciones para el nombramiento de las comisiones que han de informar acerca de los proyectos leídos en esta sesion, en tanto llegan los señores Senadores que acostumbran asistir.

Se suspende esta discusión.

Reunidos de nuevo en el salon los Sres. Diputados,

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la sesion.

El Senado oye con satisfacción una comunicacion del señor Ministro de la Gobernacion participando con fecha de hoy para su conocimiento que SS. MM. y A. continuaban el 9 del corriente en Barcelona sin la menor novedad en su importante salud.

Se procede á la votacion por escrutinio secreto del proyecto de ley para que no se aprémie al pago de las cargas hipotecarias de los diezmos á los partícipes legos, mientras estén despojados de ellos ó no se les indemnice competentemente.

Se leyó la minuta y halló conforme con lo aprobado, y verificada la votacion, dió el siguiente resultado:

Número de señores votantes, 75

Bolas blancas 65.

Bolas negras 12.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

Se procede á la votacion por escrutinio secreto del proyecto de ley relativo á declarar beneméritos de la patria á los Nacionales de Roa y Nava de Roa.

Se leyó la minuta y halló conforme con lo aprobado, y verificada la votacion, dió el siguiente resultado:

Número de señores votante 77.

Bolas blancas 70.

Bolas negras 7.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

Se procede á la votacion por escrutinio secreto del proyecto de ley imponiendo un arbitrio destinado á la construcción de un camino desde Briviesca á Cornudilla.

Se leyó la minuta y halló conforme con lo aprobado, y verificada la votacion, dió el siguiente resultado:

Número de señores votantes 77.

Bolas blancas 72.

Bolas negras 5.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado aprueba.

Se da cuenta, y el Senado queda enterado, de que las secciones han nombrado para la comision que ha de informar sobre el proyecto de contribucion extraordinaria de Guerra, la primera al Sr. Egea, la segunda al Sr. marques de Falces, la tercera al Sr. Gallo, la cuarta al Sr. Infante, y la quinta al Sr. Carrasco.

Para la del concerniente á la extincion de la manda pia forzosa, primera al Sr. D. José Landero, conde de Pinofiel, obispo de Astorga, D. Rafael Caamaño, Pardo y Sr. Ballea.

Para la del respectivo á la reduccion de la regalía de aparcos, Sr. marques de Viluma, D. Teótimo Escudero, marques de Someruelos, D. José Alvarez Pestaña, Conde de Ofalia.

Para la del relativo á la renta de la sal, D. José Ferrol, Sr. Ciscar y Oriola, Sr. Gallo, Sr. Galdeano, Sr. marques de Valladares.

Para la del de aumento de pension en favor de los buérfanos Doña Cristina y D. Emilio Maruaga, Sr. Gomez Becerra, D. Antonio Peon y Heredia, Sr. Ochoa, Sr. Macía Lleo-part, Sr. Salas Omaña.

Para la que ha de entender en la proposicion reproducida por el Sr. duque de Zaragoza sobre construccion de un monumento en Vergara, Sr. Landero, marques de Pontejos, duque de Zaragoza, D. Antonio Remon Zarco del Valle, señor García Camba.

Para la de contribucion de cuarteles de Madrid, Sr. Muñiro, Sr. Espinosa, marques de Someruelos, D. Luis María Balanzat.

El Sr. PRESIDENTE levanta la sesion á las tres, anunciando la siguiente

Or den del dia para la sesion pública del jueves 16 de Julio de 1840.

Discusion del proyecto de ley sobre concesion de pensiones á Doña María Jacinta Perales, Doña Manuela Lobato y D. Fermín Abella.

Idem del de autorizacion al Gobierno para llevar á efecto los proyectos de caminos ú otras obras públicas, y aprobar los arbitrios y repartimientos para los establecimientos de instruccion y de beneficencia.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 13 de Julio.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de un oficio del Sr. Valera y Viana, en que participaba que no podia asistir por hallarse enfermo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: Abrese discusion sobre el dictámen relativo á la proposicion del Sr. Alvaro para igualar la deuda sin interes.

Se leyó el dictámen, que dice asi:

La comision nombrada por las secciones al objeto ha examinado la proposicion de ley presentada por el Sr. Alvaro en 22 de Mayo, admitida por el Congreso y mandada pasar á las secciones en 17 de Junio, dirigida á que se declaren iguales en sus efectos y aplicaciones las certificaciones de deuda sin interes, sin diferencia de fechas; y habiendo conferenciado detenidamente sobre el particular; consultado las leyes y acuerdos existentes sobre deuda, y meditado sobre los efectos que debe producir la ley que se propone; convencida de la justicia que envuelve el acto de la igualacion de los documentos de una deuda que tiene el mismo origen y derecho, en los cuales no hay otra diferencia que la fecha con que se extendieron, propone á la aprobacion del Congreso el siguiente proyecto de ley:

Artículo único. Desde la publicacion de la presente ley serán iguales en todos sus efectos y aplicaciones las certificaciones de deuda sin interes, cualquiera que sea la fecha con que se hallen extendidas, entendiéndose que continuará en suspenso la consolidacion dispuesta por el Real decreto de 28 de Febrero de 1836, y que no se hará novedad en las reglas dadas para el pago de bienes nacionales hasta nueva resolucion de las Cortes. Palacio del Congreso 8 de Julio de 1840. — Antonio Barata. — Manuel Perez Hernandez. — Juan Fernandez del Pino. — Tomas Coma. — José Sanchez Ocaña. — Miguel Catarineu. — Amiceto de Alvaro, secretario.

Se dió cuenta de una enmienda del Sr. Mendizabal al referido dictámen, la cual es como sigue:

Art. 1.º Desde la publicacion de la presente ley serán iguales en todos sus efectos y aplicaciones las certificaciones de deuda sin interes, cualquiera que sea la fecha con que se hayan extendido ó se extiendan.

Art. 2.º Toda esta deuda sin interes, ademas de las aplicaciones que ya tiene por leyes y decretos vigentes, podrá ser exclusivamente empleada por su valor nominal:

1.º En la compra de los edificios que sirvieron de monasterios, conventos, beaterios ó casas religiosas de ambos sexos que hasta la promulgacion de esta ley no hayan sido enagenados, dados á censos ó adjudicados á los establecimientos públicos.

2.º En la de todos los censos pertenecientes á bienes nacionales que hasta ahora no hayan sido redimidos por los censatarios.

3.º En la de todas las pequeñas heredades y fincas, esto es, de los predios rústicos y urbanos cuyo valor capital por tasacion no exceda de 50 rs.

Art. 3.º La enagenacion de los edificios, censos y predios rústicos y urbanos de que habla el artículo anterior, se verificará en subasta pública desde la promulgacion de la presente ley, siguiéndose los mismos trámites prevenidos en las leyes, decretos, instrucciones y órdenes vigentes para la de los bienes nacionales; pero en los predios rústicos y urbanos de que habla el párrafo 3.º del artículo anterior, se verificará doble subasta en un mismo dia y hora en los pueblos donde están radicadas las fincas, y en la capital de la provincia respectiva. El importe á que asciendan en subasta pública estos edificios, censos y predios rústicos y urbanos, podrá

ser satisfecho por los nacionales y extranjeros á quienes se adjudique una quinta parte de contado, y las cuatro quintas restantes en los ocho años sucesivos en certificaciones de la deuda sin interes.

Art. 4.º El Gobierno á la posible brevedad publicará un catálogo dividido por provincias y con la clasificacion que juzgue oportuna de los edificios, conventos, censos, y predios rústicos y urbanos de que habla el art. 2.º

El Sr. MENDIZABAL: Señores, yo hubiera deseado que el Sr. Ministro de Hacienda estuviese presente al tratarse de una cuestion mas grave de lo que parece, y lo es tanto mas, cuanto que se trata de habilitar una cantidad de 50 millones de reales, que será á lo que asciende esa deuda. Se trata de habilitarla, y de igualarla con la anterior, sin crear medios para evitar los perjuicios que puedan ocasionarse; y yo pregunto: ¿el Congreso tomará bajo su responsabilidad el entrar en esta cuestion sin estar presente el Sr. Ministro de Hacienda? Yo ruego á la mesa tenga la bondad de preguntar al Congreso sobre si debe ó no detenerse esta discusion hasta tanto que se halle presente el Ministro, porque, señores, se trata de una materia sumamente grave.

El Sr. PRESIDENTE: Yo no puedo hacer esa pregunta al Congreso, porque cuando lo he puesto á la órden del dia lo sabia ya el Sr. Ministro, y creo que la comision dará las contestaciones.

El Sr. ALVARO: La comision está conforme en que se discuta.

El Sr. MENDIZABAL insiste en que debe suspenderse esta cuestion en vista de la importancia que en sí encierra, siquiera hasta tanto que conferencia un momento con la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Yo no tengo inconveniente en suspender la discusion; pero la enmienda ya ha pasado á la comision, y el Sr. Mendizabal ha tenido el tiempo suficiente para ponerse de acuerdo con la comision. Por consiguiente no veo motivo para suspender la discusion: si la comision quiere se hará la pregunta si lo tiene por oportuno.

El Sr. ALVARO: La comision no tiene motivo para que se suspenda la discusion.

El Sr. MENDIZABAL: Toda vez que la discusion no se suspende por no haberse querido acceder á que por media hora hubiese conferenciado con la comision, no obstante la ausencia del Gobierno y la importancia del asunto, pues yo lo habia solicitado con el fin de que no dijera el dia de mañana el Gobierno que no habia estado preparado para entrar en la cuestion, presentaré la cuestion segun se debe tener á la vista.

S. S. empieza á apoyar los fundamentos en que se apoya la enmienda; pero no pudiendo menos de insistir en que ni el Congreso ni la comision pueden deliberar sin que se halle presente el Gobierno, dice

El Sr. PRESIDENTE: No quiero tomar sobre mí la responsabilidad de que deje de contestar el Gobierno al señor Mendizabal: por lo tanto, se suspende esta discusion.

Se dió cuenta, y el Congreso quedó enterado, de un oficio del Sr. Ministro de la Gobernacion, por el cual participaba que SS. MM. y A. continuaban el 9 en Barcelona sin novedad en su importante salud.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion del presupuesto de gastos: antes de procederse á ella tengo que dar cuenta de una proposicion incidente presentada por el señor Cortina.

Se leyó dicha proposicion, relativa á que la enmienda que el Sr. Cortina presentó al art. 4.º del presupuesto de ingresos se discuta antes de cerrarse la legislatura; y para ello ruega que se señale dia para su discusion.

El Sr. CORTINA la apoyó brevemente haciendo ver la necesidad que hay de que se discuta (*En este momento entran en el salon los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y Hacienda.*), y que para ello es indispensable la asistencia del Sr. Ministro de la Gobernacion, pues cabalmente el objeto de la enmienda es relativa á su ministerio, por ser dirigida acerca del 20 por 100 que se impone sobre los arbitrios de los pueblos.

El Sr. Ministro de HACIENDA: El Sr. Ministro de la Gobernacion ha estado enfermo como es público, y no ha podido ocuparse de asuntos aun mas urgentes. El Gobierno no resiste entrar en el exámen de la enmienda, y en este momento no puede entrar en ella por no hallarse presente el señor Ministro de la Gobernacion; pero repito que el Gobierno entrará de lleno en la cuestion el dia que se señale.

Fue tomada en consideracion la enmienda del Sr. Cortina.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion que antes se habia empezado.

El Sr. MENDIZABAL en un largo discurso se ocupa en apoyar su enmienda, haciendo ver las ventajas que pueden reportarse con los medios que propone, los cuales si no se tienen presentes, podrá tal vez en lugar de quererse hacer un beneficio, acarrear inmensos perjuicios á una multitud de personas.

Es de parecer que con la enagenacion de fincas procedentes de los conventos suprimidos, y con los censos que hoy corresponden á la direccion de Amortizacion, puede conseguirse un capital de 1085 millones, los cuales estan en razon de los 7000 á que ascenderá la deuda, á un 15 por 100; ademas de la utilidad que podrá acarrear con aumentar la propiedad, pues por este medio cree que es el único que puede lograrse semejante objeto.

Dice que de este modo se afianzará el crédito, que tan urgente es el que así suceda, pudiendo todo conciliarse con aprobar lo propuesto por el Sr. Alvaro para que se nivele la deuda, y con tomarse en consideracion igualmente la enmienda de S. S., la cual no podrá menos de recibir mejoras en la discusion con las luces de los Sres. Diputados; y así podrá, á no dudarse, conseguir el fin que el Sr. Alvaro se ha propuesto, haciendo ademas un beneficio á los acreedores del Estado.

Concluye rogando al Congreso se sirva aprobar su enmienda.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Señores, enmienda á un solo artículo de cuatro líneas en que se comprende una medida sumamente sencilla, llama el Sr. Mendizabal á un proyecto de ley que tiene mas de 30 líneas, y que contiene una medida grande segun la ha calificado S. S. Yo pregunto si con este modesto título de enmienda puede pasar este proyecto de ley sin que desde luego llame la atencion toda la tras-

cendencia que lleva consigo. S. S. podria haber abordado francamente la cuestion presentando un proyecto de ley formulado que hubiera seguido todos sus trámites, y el Gobierno entonces habria entrado de lleno en estas cuestiones.

Yo no entraré por lo mismo á contestar las razones con que el Sr. Mendizabal ha apoyado esta que llama enmienda, y creo que el considerar el diferente carácter que tiene este proyecto con respecto al artículo único, bastará para desestimarle desde luego, dejando al Sr. Mendizabal en libertad de reproducirlo con su verdadero nombre.

Los Sres. Mendizabal y Ministro de Hacienda deshicieron equivocaciones.

El Sr. ALVARO manifiesta que esta cuestion ha tomado un rumbo muy extraño, porque el Sr. Mendizabal ha comprendido bajo el nombre de certificaciones de deuda sin interes á las láminas liquidadas en virtud del decreto de 16 de Febrero, que no son tales certificaciones.

Añade que por esta razon ha hecho subir esta deuda á 50 millones, cuyas láminas provisionales, de las cuales no se trata ahora, comprenden muchas categorías muy distintas de deuda y que es necesario darlas distinta aplicacion. Que por esta razon seria meterse el Congreso en un laberinto muy grande si aprobara la enmienda del Sr. Mendizabal.

Dice que su objeto no ha sido alterar en nada la legislacion existente ni prejuzgar ninguna cuestion, cuya razon es otra de las que impiden á la comision admitir la enmienda del Sr. Mendizabal.

Concluye manifestando que si S. S. quiere proponer una ley sobre la materia de que trata su enmienda está en su derecho el hacerlo; pero que no puede incluirse aquella en el proyecto que se discute, por tener cada uno diferente objeto.

Puesta á votacion la enmienda, no se toma en consideracion.

Se procede á la discusion del proyecto de la comision.

El Sr. AILLON: Nada tengo que oponer á la primera parte del dictámen de la comision; pero dice la segunda (*lee*). Debiendo tener esta deuda aplicacion al pago de bienes nacionales, ha de ser únicamente con respecto á los tres plazos vencidos hasta el dia: este parece ser el objeto de la comision.

El Sr. ALVARO: La comision cree que en este caso debe ser explícita: lo que quiere es que las certificaciones de deuda sin interes llamadas posteriores, tengan igual derecho en los pagos que las anteriores, y que no se haga novedad con respecto al pago de las tres octavas partes.

El Sr. AILLON: Yo convendría, señores, en que la primera quinta parte se pague segun las reglas dadas hasta aqui; tambien convendría en que en cualquiera compra que se haga en lo sucesivo, hasta que las Cortes hagan el arreglo de la deuda interior, se obligue á los compradores á que pague esa quinta parte en deuda consolidada; pero no puedo convenir en que en adelante no se admita para el pago del cuarto plazo lo mismo que se ha admitido hasta aqui para el de los tres primeros, porque no es culpa de los compradores el que las Cortes no hayan tenido tiempo ó no hayan querido ocuparse de una cosa que parece debiera ser la primera que llamase su atencion y la del Gobierno.

¿Con qué derecho se pretende que los compradores de bienes nacionales paguen moneda distinta de la que se señaló en el pliego de condiciones, los bienes que han comprado? Adoptar esta medida será poner al Gobierno en un conflicto grave. ¿Qué razon puede haber por otra parte para condenar á completa nulidad una clase de deuda, si no mas privilegiada, por lo menos tanto como la que se ha consolidado?

En las Cortes de 1820 se dió un decreto que fue sancionado por S. M. en 9 de Noviembre del mismo año, que dice en los arts. 11 y 15 (*lee*). Véase pues cómo tambien en nuestro pais se ha reconocido ya por las Cortes generales de la nacion que haber deuda consolidada y aplicarla á la compra de bienes nacionales son dos cosas enteramente opuestas. Enhorabuena que mientras no se perdian pagar los intereses la deuda consolidada entre á la participacion de los beneficios que se conceden á la deuda sin interes; pero dejar por favorecer á una, postergada otra hasta que las Cortes dispongan, no puede ser sin faltar á todos los principios de justicia.

El Sr. PEREZ HERNANDEZ: La comision no establece mas que una sola base, un solo principio, á saber: que todas las certificaciones de deuda sin interes, cualquiera que sea la fecha en que se bayan expedido, puedan gozar de todos los beneficios á que tengan derecho sus iguales. Partiendo de este dato la comision ha debido examinar precisamente cuáles eran estos efectos que segun las reglas vigentes hasta ahora pudiera tener la deuda anterior ó posterior al decreto de 1.º de Marzo de 1836; y no queriendo hacer otra cosa sino igualarlas, é igualarlas desde aqui en adelante, ha debido decir de qué modo podria concebir su proyecto que perjudicase lo menos posible al Estado.

La comision pues con respecto á la consolidacion se encuentra con que estaba en suspenso, y ha dicho en su proyecto que tengan igual derecho las certificaciones de deuda sin interes, cualquiera que sea su fecha, pero con dos restricciones: 1.º entendiéndose en suspenso la consolidacion dispuesta en el decreto de 28 de Febrero de 1836; y 2.º que no se hará novedad en las reglas dadas para el pago de bienes nacionales hasta nueva resolucion de las Cortes.

El primer extremo ha sido admitido por el Sr. Aillon. En cuanto al segundo es indispensable poner una cortapisa á la igualacion de la deuda, porque se ha causado novedad en haber admitido las primeras tres octavas partes por un decreto solo del Gobierno en pago de bienes nacionales. La comision no puede consentir en que el Gobierno se abrogue esa facultad de hacer concesiones que solo pertenecen á las Cortes. Es menester advertir que de pagar los bienes nacionales en deuda sin interes ó deuda consolidada, va la diferencia de que por el un medio el Estado se descarga de una deuda que le oprime, y por el otro no se descargaria sino de una deuda que de nada le sirve.

Trascurridas las horas de reglamento, se pregunta al Congreso si se prorogará la sesion, y se acuerda por la afirmativa.

Presenta S. S. varias observaciones en contestacion á las expuestas por el Sr. Aillon; y concluye manifestando que sean mas ó menos fundados los clamores del Sr. Aillon, puede decirse cuanto se quiera el origen de la deuda, y exagerarse hasta el último extremo la necesidad de igualarla, lo cierto será que esas medidas no pueden adoptarse hoy en este país.

yecto, porque son muy importantes, y requieren una deliberación madura y detenida.

Se suspende esta discusión.

El Sr. BENDICHO hizo presente que en la votación nominal verificada sobre el proyecto de la renta de la sal, se le había puesto equivocadamente entre los señores que dijeron sí, cuando su voto fue negativo.

El Sr. REINOSO manifiesta que en efecto, la mesa había incurrido en esta equivocación á causa del poco silencio que se guarda al tiempo de las votaciones.

El Sr. PRESIDENTE anuncia que mañana á primera hora se reunirá el Congreso en secciones, y despues de señalar los asuntos para mañana, levantó la sesión á las seis.

MADRID 13 DE JULIO.

Con fecha 27 de Junio último se ha dignado S. M. la Reina nuestra Señora conceder á D. Julian Antonio de Espiga, profesor de medicina y cirugía titular en la ciudad de Viana, la cruz y condecoración de epidemias, creada por el Sr. D. Fernando VII y confirmada por S. M. la Reina en 15 de Agosto de 1838 para premiar el mérito sobresaliente y notorio de los facultativos que se distinguieren por su celo y desinterés á favor de la humanidad doliente en tiempos de epidemias, en recompensa de los importantes y distinguidos servicios que dicho profesor prestó á la provincia de Logroño, en la que reinó el año de 1854, y del celo y desinterés con que fueron contraidos.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Abril último en las diferentes inspecciones de distrito y gobiernos políticos de provincia que á continuación se expresan.

INSPECCION DE GRANADA.

Registros. (Continuacion.)

Una mina plomiza, sierra Alhambilla, Hoyas-Ioberas, término de Pechina, San Juan de Gonzalez, por José Gomez, en 6.

Otra id., barranco Pinalbo, término de Cuevas, Dulce Nombre de Jesus, por Cayetano Viudez, en 6.

Otra id., primer brazo de izquierda del Pinalbo, término de Cuevas, San Cayetano, por Bartolomé Perez Parra, en 6.

Otra id., solana de Caparros, término de Aibox, Virgen Saliente, por Juan Cruz Sanchez, en 6.

Otra id., Herreñas, término de Pulpi, San Antonio, Esperanza, por José Orgibe, en 6.

Otra id., barranco del hospital de la Humbría, término de Cuevas, ¿Qué te importa? por D. Manuel Martinez, en 6.

Otra id., barranco de Pascual Roilla, término id., nuestra Señora Monserrate, por D. Jose Lentsico, en 6.

Otra id., barranco del Hospital, término de Cuevas, Triunfo de Ave María, por José Campoy, en 6.

Otra id., puntal entre Mairuca, Lucera y Taral, término id., Santiago, por Francisco Parra, en 6.

Otra id., tierras de Domingo Garcia, término de Cuevas, Amat Cristo del Consuelo, por el mismo, en 6.

Otra id., barranco de la Molinera, término de Cuevas, Amat, por José Bautista Morales, en 6.

Otra id., sierra Cabrera, loma de Tablas, término de Turre, la Sorpresa, por el mismo, en 6.

Otra id., barranco de la Cortijada de Tabala, término de Turre, la Libertad, por el propio, en 6.

Otra id., barranco de la Torre, término de Cuevas, la Aurora, por José Bautista Morales, en 6.

Otra id., barranco Pinalbo del mar, término id., Progreso, por el mismo.

Otra id., barranco Instancias, término id., nuestra Señora Fonsanta, por Andres Fernandez, en 6.

Otra id., cerro del Aquilon, término de Lucainena, la Fe, por Antonio María de Lucainena, en 6.

Otra id., barranco del Hospital al mar, término de Cuevas, La última, por D. Juan Fernandez Viguera, en 6.

Otra id., barranco Pinalbo, término id., Encontrada, por el mismo, en 6.

Otra id., cala del Cristal, término de Cuevas, San Felipe, por Bonifacio Amoraga, en 6.

Otra id., id., id., Sau, por José Sanchez, en 6.

Otra id., id., id., Antenor, por D. José Manuel Perez, en 6.

Otra id., sierra Cabrera, cuesta Limera, término de Pulpi, Angeles, por Francisco Garcia, en 6.

Otra id., barranco de la Piedra de Mediodía, término de Cuevas, Ismael, por D. Enrique Alarcon, en 6.

Otra id., barranco del Agua amarga, término de Cuevas, Las Indias, por el mismo, en 6.

Otra id., cuerda del Tanto, término id., Ponte-las-gafas, por el propio, en 6.

Otra id., barranco del Cocon del Asno, término de Cuevas, Eleuteria, por el mismo, en 6.

Otra id., rincon cuerda al barranco Malo, término de Cuevas, Angel de la Guardia, por D. Pedro Serafin Campoy, en 6.

Otra id., barranco de los Guisados y Pozo, término de Cuevas, Virgen del Pilar, por D. Andres Campoy, en 6.

Otra id., barranco de Piedra de Mediodía, término de Cuevas, Santo Cristo Porteria, por D. Juan Bautista Campoy, en 6.

Otra id., barranco del Rincon, término de id., Santa Teresa de Jesus, por Gines de Guevara, en 6.

Otra id., barranco de los Guisados, término de id., Señor Resucitado, por D. Juan Bautista Campoy, en 6.

Otra id., barranco de la Torre, término de Cuevas, los Dolores, por Diego María Garcia, en 6.

Otra id., barranco de la Soana de Serrata, término de Carboneras, Santa Eduarda, por Cristóbal Cazorla, en 6.

Otra plomiza, barranco de Silva, término id., el Peregrino, por Pedro Guevara, en 6.

Otra id., barranco del Hospital, término de Cuevas, la Corona, por Pedro Guevara, en 6.

Otra id., barranco de la Torre, término de Cuevas, San Cosme y San Damian, por el mismo, en 6.

Otra id., cuerda del barranco de la Torre, término de Cuevas, Boletín, por Manuel Ruiz, en 6.

Otra id., barranco chico de la Torre, término id., la Tormenta, por Antonio Ruiz, en 6.

Otra id., barranco Largo, término id., Pavo Real, por Manuel Fernandez, en 6.

Otra id., barranco cala del Cristal, término de Cuevas, Relámpago, por Manuel Fernandez, en 6.

Otra id., id., id., la Union, por Andres Punzon, en 6.

Otra id., cerro del Jaral, término de Lucainena, Santa María de la Cabeza, por Francisco Martin, en 7.

Otra id., id., id., Santo Cristo de Penas, por José Matu-rana, en 7.

Otra id., barranco del Puntal de Choza, término de Cuevas, Millenaria, por José Martin Uica, en 7.

Otra id., barranco de Triguera, término de Cuevas, Santa María, por Pedro Parra Benitez, en 7.

Otra id., barranco del Peñon ó Manuela, término de Cuevas, Natividad de Jesucristo, por Andres Mutero, en 7.

Otra id., sierra de Pulpi, término id., Baena Union, por D. Martin Carrillo, en 7.

Otra id., intermedio del barranco Pinalbo y Fernandez, término de Cuevas, Suerte hallada, por el mismo, en 7.

Otra id., entre el barranco del Sapo y la Torre, término de Cuevas, Mal gobierno, por el propio, en 7.

Otra id., puntal del Cortujico, término de Cuevas, la fortuna, por el mismo, en 7.

Otra id., Pitancones, término de Pulpi, la Correncia, por D. José de la Muela, en 7.

Otra id., id., id., Prevencion, por D. Rafael Muela, en 7.

Otra id., barranco de la Instancia, término de Cuevas, Leon de Oro, por Andres Punzon, en 7.

Otra id., barranco de la Raja, término de Cuevas, Cartagenense, por el mismo, en 7.

Otra id., llanos de los Tomillos, término de Cuevas, el Santo Rostro, por el propio, en 7.

Otra id., barranco de la Fresa, término de Cuevas, nuestra Señora de Tiscar, por Félix Torres, en 7.

Otra id., cerro Gordo, término de Cuevas, Santa María de la Cabeza, por D. Francisco Rivas, en 7.

Otra id., cabeza de Mairena, término id., Virgen del Pilar, por el mismo, en 7.

Otra id., sierra Cabrera, cabezo de la Mena, término de Mojacar, San Agustín, por Victoriano Ortega, en 7.

Otra id., puerto Coche bajo, término de Cuevas, Santa Genoveva, por D. Juan Bautista Alarcon, en 7.

Otra id., barranco del Garrobico, término de Cuevas, la Constancia, por D. Segundo Ibarra, en 7.

Otra id., barranco del Garrobico, término de Cuevas, Compromiso, por D. Mariano Ladrón de Guevara, en 7.

Otra id., id., id., Union, por Victoriano Sanchez, en 7.

Otra id., sitio de Atalayas, término de Mojacar, Virgen del Carmen, por Pedro Flores, en 7.

Otra id., barranco de tierras rollas, término de Cuevas, Annibal, por Bartolomé Ruiz, en 7.

Otra id., majada Blanca, término de Turre, San Diego, por D. Diego Miguel Garcia, en 7.

Otra id., cerro de los Lobos, término de Sorbás, San Indalecio, por D. Indalecio Salinas, en 7.

Otra id., id., id., San Manuel, por Don Manuel Lopez, en 7.

Otra id., id., id., Santísima Trinidad, por D. Manuel Arjona, en 7.

Otra id., id., San José, por D. José Garcia, en 7.

Otra id., barranco de Matamoros, término de Pulpi, Inocencia perseguida, por Marcos Perez Caparrós, en 7.

Otra id., id., id., San Idelfonso, por Francisco Gil Sanchez, en 7.

Otra id., barranco id., id., Virgen del Carmelo, por Miguel de Haro, en 7.

Otra id., Cuevas de los Santos, término de Lucainena, San José Pinteño, por Santiago Pinteño, en 7.

Otra id., Humbría del cerro de Madroñeras, término id., Virgen de Solares, por D. Juan Marin, en 7.

Otra id., barranco de la Torre, término de Cuevas, Cleopatra, por Miguel de Haro, en 7.

Otra id., rambla de la Oñica, término de Macael, Purísima Concepcion, por Felipe Goibamo, en 8.

Otra plomiza, Pelados del barranco de la Torre, término de Cuevas, Ultimo mono, por D. Antonio Llorca, en 8.

Otra id., barranco de la Raja, término de Cuevas, nuestra Señora del Martirio, por D. Antonio Guardiola, en 8.

Otra id., extremidad del barranco de la Raja, término de Cuevas, las Augustias, por Francisco Perez, en 8.

Otra id., barranco Francés, término de Cuevas, Itineraria, por D. Felipe Soto, en 8.

Otra id., sierra Cabrera, risco de Cerecios, término de Turre, Corina, por Alonso Gonzalez, en 8.

Otra id., cabezo del Pozo, término de Cuevas, Marchena, por D. Pedro Alcántara Marquez, en 8.

Otra id., Marina baja, término de Cuevas, Casualidad, por D. Serapio Garcia Pastor, en 8.

Otra id., id., id., Poderosa, por Juan Granero, en 8.

Otra id., barranco de la Raja, término de Cuevas, Santa Bárbara, por Gines Gomez Segura, en 8.

Otra id., barranco del Hospital, término id., San Jacinto, por José Marquez, en 8.

Otra id., Relicoror del Pinalbo, término de Cuevas, San Toicuato, por el mismo, en 8.

Otra id., barranco del Castillarteo, término de Cuevas, Santo Cristo de los Abigidos, por el propio, en 8.

Otra id., barranco de la Piedra de Mediodía, término de Cuevas, la Invencible, por Juan Martínez Bervel, en 8.

Otra plomiza, Corrienteval, barranco Francés, término de Cuevas, la Confianza, por José Peñas Garcia, en 8.

Otra id., barranco Francés, término de Cuevas, la Luna, por Juan Martínez Bervel, en 8.

Otra id., derramen del barranco Jaroso, término de Cuevas, la Solitaria, por el mismo, en 8.

Otra id., barranco de las Yeguas, término de Cuevas, Virgen de Tiscar, por José Pinar Garcia, en 8.

Otra id., id., id., Virgen de los Santos, por Alonso Garcia, en 8.

Otra id., cabezo de las Pitias, término de Cuevas, Laberinto, por D. Francisco Lopez Albarracin, en 8.

Otra id., id., id., el Coloso, por D. Diego Flores, en 8.

Otra id., id., id., la Margarita, por D. Pedro Soler, en 8.

Otra id., id., id., el Orden, por D. Miguel Soler, en 8.

Otra id., id., id., Emilia, por D. Anastasio Flores, en 8.

Otra id., id., id., el sufrir, por D. Andres Marquez, en 8.

Otra id., Puerto coche, barranco de las Yeguas, término de Cuevas, San Isidro 5º, por Francisco Gonzalez, en 8.

Otra id., barranco de la Torre al mar, término de Cuevas, Dulce nombre de Jesus, por el mismo, en 8.

Otra id., id., id., Ntra. Sra. del Mar, por D. Juan Miguel Maer, en 8.

Otra id., Puerto coche, cerro de los Conteros, término de Cuevas, Ntra. Sra. de la Paz, por D. Ramon Garcia, en 8.

Otra id., barranco de las Yeguas, término de Cuevas, Indalecio, por D. Juan Miguel Maer, en 8.

Otra plomiza, torre de los Pelados, término de Cuevas, Buena mora, por D. Gerónimo Gomez, en 8.

Otra id., cerro del Cortijillo, término de Cuevas, Ugi-jar, por D. Gerónimo Gomez, en 8.

Otra id., barranco de la torre de los Pelados, término de Cuevas, la Constancia, por D. Antonio Garcia Torres, en 8.

Otra id., barranco de la torre del Mar, término de Cuevas, San Miguel, por D. Gabriel Zapata, en 8.

Otra id., Torrebico, punta de Arriba, término de Cuevas, Consuelo, por D. Francisco Rivera, en 8.

Otra id., barranco Pinalbo de la Humbría, término de Cuevas, San Gerónimo, por D. Gerónimo Gomez, en 8.

Otra id., rambla Honda de Moleira, término id., la Corza, por D. Francisco Cueto, en 8.

Otra id., barranco Pinalbo, término id., Santa Marta, por el mismo, en 8.

Otra id., majada del Chaparral, término de Cuevas, Laplata, por el propio, en 8.

Otra id., barranco Jaroso del Mar, término de Cuevas, Emperatriz, por D. Antonio Garcia Torres, en 8.

Otra id., loma del barranco del Chaparral, término de Cuevas, San José, por el mismo, en 8.

Otra id., Tomillares, término de Cuevas, Espectativa, por D. Francisco Rivera, en 8.

Otra id., cuerda de la Cala, término de Cuevas, el Valiente, por el mismo, en 8.

Otra plomiza, loma del medio de los barrancos de la Raja, término id., Berja, por D. Gerónimo Gomez, en 8.

Otra id., barranco del Piñon, término id., Juan Fernandez, por el mismo, en 8.

Otra id., barranco de la Instancia, término de Cuevas, la Fe, por D. José Morata, en 8.

Otra id., barranco del Hospital, término id., Amor en Dios, por el mismo, en 8.

Otra id., id., id., Fidelidad, por D. Andres Conero, en 8.

Otra id., id., id., Esperanza, por el mismo, en 8.

Otra id., cerro de la Atalaya, término de Marchal, el Carmen, por D. Bernardino Lillo, en 8.

Otra id., id., id., San Ignacio, por el mismo, en 8.

Otra id., barranco de la Instancia, término de Cuevas, San Caralampio, por D. José Belda, en 9.

Otra id., vertiente del Acebuche quemado, término de Cuevas, Uleila nueva, por D. Francisco Scott, en 9.

Otra id., barranco del Tonto, término de Cuevas, Buena vista, por D. Andres Alarcon, en 9.

Otra id., cumbre del barranco de la Instancia, término idem, Santo Cristo de Yedia, por D. Francisco Alarcon, en 9.

Otra id., barranco de la Instancia, término de villa de Cuevas, nuestra Señora de la Luz, por D. Miguel Flores, en 9.

Otra id., barranco del Acebuche quemado, término de Cuevas, tres Marías, por D. Andres Alarcon, en 9.

Otra id., barranco del Acebuche, término de Cuevas, nuestra Señora de Virtudes, por Francisco Alarcon, en 9.

Otra id., barranco del Hospital, término id., Santa Rosalia, por Francisco Cano Torres, en 9.

Otra plomiza, rincon de Castro, término de Cuevas, Virgen de Piedad, por Francisco Cano Martinez, en 9.

Otra id., barranco de Castro, término de Cuevas, Esperanza, por el mismo, en 9.

Otra id., barranco Yegüero, término id., la Corte, por José Céspedes Fernandez, en 9.

Otra id., cerro de los Lobos, término de Sorbas, nuestra Señora de los Dolores, por Dionisio Sanchez, en 9.

Otra id., fuente de Ciscar, término de Turre, Santa Rosalia, por Martin Belmonte de Turre, en 9.

Otra id., paraje de Monfar, término de Turre, Virgen de los Dolores, por el mismo, en 9.

Otra id., cabo de Gata, cañada del Celejo, término de Híjar, Franqueza, por D. Vicente Jimenez Granados, en 9.

Otra id., rambla Limera, término Arboleas, la Soledad, por Martin de Mula, en 9.

Otra id., cuesta del puerto Romeral, término de Mojacar, Santa Ines, por Pedro Flores, en 9.

Otra id., barranco de las Triguera, término de Cuevas, Llodia, por D. Rafael Jimenez, en 9.

Otra id., id., id., la Infanta, por D. Pascual Sanchez, en 9.

Otra id., barranco del Toril, término de Cuevas, Siete Dolores, por D. Pedro María Marquez, en 9.

Otra id., barranco del Hospital, término de Cuevas, la Bella, por D. Antonio Blanco, en 9.

Otra plomiza, barranco de la torre Mirando al-mar, término de Cuevas, Santa Naulon, por D. Francisco Antonio Barco, en 9.

Otra id., barranco de la Torre, término id., Santa Eufemia, por Antonio Collado, en 9.

Otra id., barranco de la Piedra de mediodía, término de Cuevas, Vigilancia, por D. Toribio Manuel Gomez, en 9.

Otra id., Derrames del barranco Fernandez, término de Cuevas, la Paz, por Juan Gonzalez Benitez, en 9.

Otra id., id., id., Provincia, por D. Miguel Antonio Jimenez, en 9.

Otra id., barranco del Alcol derrame al Pinalbo, término de Cuevas, la Corza, por D. Gerónimo Lopez de Adra, en 9.

Otra id., barranco del Sombrerico, término de Cuevas, los Reyes, por D. Diego Alferez, en 9.

Otra id., barranco Frances por la parte del mar, término de Cuevas, nuestra Señora de Gador, por D. José Antonio Barco, en 9.

Otra id., barranco del Hospital en lo alto, término id., la Corbeta, por D. Miguel Espinosa, en 9.

Otra id., barranco que se une con el del Hospital, término de Cuevas, Tirabeque, por el mismo, en 9.

Otra id., barranco de la Artesica, término de Cuevas, el Quejido, por el propio, en 9.

Otra id., barranco del Frances, término de Cuevas, Virgen de Nieva, por D. Francisco Daza, en 9.

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 15 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 26½, siete dieciséisavos, 26½, nueve dieciséisavos y 26½ con cupones al contado: 26 quince dieciséisavos, 26½, siete dieciséisavos, 26½, trece dieciséisavos, 26½ y 27 á v. f. ó vol. y firme: 27 tres dieciséisavos, 26½, 27½, 27, 28 y 28½ id. á prima de 1½, 27, 1, nueve dieciséisavos y 26½ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 53½.

Paris, 16-6 din.

Alicante, 2½ á 2 d.

Barcelona, ps. ts., 2 b.

Bilbao, 2 din. d.

Cádiz, 2 id.

Cornuña, 1½ din. d.

Granada, 1½ id. id.

Málaga, 2½ á 1 d.

Santander, 1½ á par b.

Santiago, 1½ d.

Sevilla, 2 id.

Valencia, 2 b.

Zaragoza, 2 id.

Descuento de letras, á 8 por 100 al año papel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON José de Poveda, benemérito de la patria, juez de primera instancia de esta ciudad de Valencia y su partido &c. Por el presente se hace saber que en mi juzgado y oficio del infrascripto escribano penden antes de concurso de acreedores á los bienes de la herencia de D. Pascual Marin, en los cuales por Antonio Ayala, en nombre de D. Juan Bautista Janini, de este comercio y vecindario, como marido y legal administrador de Doña Vicenta Valero y Canserano, se presentó escrito solicitando que el defensor de dichos bienes le entregue tres casas situadas en esta ciudad calle del Arbol, números 6, 7 y 8 de la manzana 195, recayentes en la citada testamentaria por las causas y motivos que en dicha demanda se expresan; y con el objeto de evitar dilaciones y costas, he acordado en providencia de este día que para el 11 de Agosto próximo á las nueve horas de su mañana se celebre junta general de acreedores en mi casa, situada en la calle del Angel, núm. 12, á fin de que enterados en el acto de la referida instancia manifiesten si se convienen ó no en ella, como asimismo para que revisen las cuentas presentadas por el administrador D. Antonio Ricon, y traten de todo lo demás que les interese, á cuyo fin se les cita, como se verifica por el presente, para que concurren á dicha junta por sí ó por medio de legítimos apoderados; en el concepto de que sea cual fuere el número de los que la compongan, se tendrá por celebrada, y se estará á lo que se resuelva en ella, parándoles á los que no asistan el perjuicio que haya lugar. Dado en Valencia á 4 de Julio de 1840.—José de Poveda.—Por su mandado, Joaquín María Lopez.

FACULTADOS los síndicos en la última junta de acreedores de la testamentaria de D. Jaime Dot, vecino y del comercio que fue de esta corte, en cuanto al 50 por 100 en créditos, presidida por el Sr. juez de primera instancia Don Benito Serrano y Aliaga, autorizada por el escribano de número D. Nicolás Ortiz, para citar por medio de la Gaceta de Madrid y término de 30 dias á todos los que se consideren con algun derecho á sus bienes, con objeto de liquidar y clasificar sus créditos, y proceder á la adjudicacion, convocando despues á nueva junta para dar cuenta de sus trabajos; se previene á los mismos que no habiéndose presentado por ningun acreedor los documentos originales en que funden su accion, lo hagan en dicho término con carpeta doble al síndico D. José Rojo, que habita calle de las Huertas, núm. 35, cuarto tercero, para que la sindicatura pueda llenar con el debido conocimiento su deber.

SE cita, llama y emplaza por término de 20 dias á Tomas Dávila, vecino que era de Vallecas, para enterarle de una providencia dictada por el Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, ante el escribano del número de la misma D. Luis de la Morena, en los autos que siguió contra él D. Rafael Arjona; y pasado dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

POR providencia del Sr. D. Pedro Ramos, alcalde constitucional de la villa de Torrejon de Ardoz, refrendada del escribano del número de la misma Miguel del Hoyo, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Pablo de Lope, ocurrido hace 52 años, para que en el término de 30 dias desde esta fecha se presenten á exponer el derecho que les asista; en la inteligencia que pasado sin haberlo hecho, les parará el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

EL intendente militar del distrito de Andalucía &c:

Terminando en fin de Diciembre del presente año las actuales contrataciones del suministro de camas y utensilios á la tropa del ejército en este distrito, y debiendo sacarse á nueva subasta pública el expresado servicio por tiempo de cuatro años, que darán principio en 1º de Enero de 1841, y concluirán en 31 de Diciembre de 1844, con arreglo al pliego de condiciones que está dispuesto por la superioridad, y previa la aprobacion de S. M., he señalado para celebrar el único remate que debe efectuarse en esta intendencia el día 12 de Agosto próximo á las doce de su mañana, hallándose de manifiesto en la secretaría de esta dependencia el citado pliego de condiciones para que puedan enterarse de él los licitadores.

Lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en los indicados asientos, acudan con sus proposiciones á esta misma intendencia, ó las presenten por medio de apoderados con la autorizacion competente, ó bien las dirijan por conducto de los respectivos comisarios de guerra. Y á fin de que llegue á noticia de todos, he resuelto tambien que á este edicto se le dé la circulacion y publicidad que está mandado por Real orden é instrucciones.

Sevilla 1º de Julio de 1840.—Manuel Boado.—Lorenzo Justiniano, secretario.

DON Salvador de Otero, intendente de marina, ministro principal de este departamento, vocal nato de la junta del mismo &c. Hago notorio: Que en virtud de Real orden de 9 del corriente se mandan sacar á pública subasta 52 anclas de fierro dulce con peso de 1182 quintales, y ademas las palanquetas de todos calibres del mismo metal que se hallan existentes en el almacén general de este arsenal, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos formados al efecto, y se pondrán de manifiesto en la escribanía principal. Por consecuencia las personas que quieran hacer postura, podrán verificarlo por escrito ó verbalmente; en inteligencia que el remate se celebrará de las doce á las dos de los días 20 y 27 de Julio próximo, y el 3 de Agosto siguiente ante la junta del departamento en la comandancia general, donde celebra sus sesiones. Y para que conste expido el presente que firmo, y refrenda el infrascripto escribano principal del departamento. Ferrol y Junio 25 de 1840.—Salvador de Otero.—Por acuerdo de S. S.—Vicente Gonzalez.

BIBLIOGRAFIA.

BOLETIN OFICIAL

DE LA MILICIA NACIONAL DEL REINO.

NUMERO 153.

Este periódico sale martes y viernes de cada semana. Se reparte con él, gratis á los Sres. suscriptores, figurines iluminados que representan el uniforme que usa la Milicia nacional de cada provincia.

El presente número contiene los artículos siguientes: Seccion oficial.—Continuacion de la relacion de los individuos de la Milicia nacional de Zaragoza agraciados con la cruz de distincion.

Artículo de fondo.—Descripcion de la funcion del 7 de Julio.—Alocucion del Sr. alcalde primero constitucional á la Milicia de Madrid.

Campo de Marte.—Entrada de Cabrera en Francia. Seccion artístico-literaria.—Experimentos curiosos.

Miscelánea recreativa.—Una ilusion de óptica (novela). Se admiten suscripciones Carrera de S. Gerónimo, número 24, á 4 rs. para Madrid, y 6 para las provincias franco de porte. Tambien se admite suscripciones en las principales librerías del reino y administraciones de Correos.

LOS suscriptores al Museo de Familias pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger el cuaderno 6º del tomo 3º de dicha obra.

Los mismos al Quijote, nueva edicion con 800 láminas, pasarán á dicha librería á recoger el cuaderno 15, primero del tomo segundo.

Los dichos á la Historia de España, por Romey, pasarán á la misma librería á recoger el pliego 17 del tomo 2º y la entrega 10 de láminas.

Los dichos á la Pintura y Escultura pasarán á la expresada librería á recoger la entrega 8ª de la serie 6ª, y 1ª y 2ª de la 7ª.

Tratado de medicina operatoria, vendajes y apósitos, con láminas explicativas intercaladas en el texto, por el Dr. C. Sedillot, y traducido por el Dr. P. F. Monlau: un tomo en 4º Se vende en esta corte en la librería de la viuda de Razola, á 24 rs. en rústica, y en Barcelona en la de Gaspar.

Vaussin, drama. El Príncipe jardinero y fingido Cloridano.

Dichas dos obras se venden en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Sauri, á 8 rs. la primera y 6 la segunda.

GIL BLAS, edicion española, ilustrada con 500 láminas. El 10 del corriente se ha publicado la entrega 12 de esta obra, la 1ª literaria, ilustrada en España con viñetas originales, dibujadas y grabadas al intento por artistas españoles; los Sres. suscriptores pueden pasar á recoger la mencionada entrega á la librería de Sojo.

En dicha librería sigue abierta la suscripcion á 3 rs. adelantados entrega para Madrid, 4 para las provincias, y 6 fuera de la península, franco de porte.

SUSCRIPCION á las comedias de D. Pedro Calderon de la Barca.

Las obras de este grande ingenio dramático con que se honra la nacion española, no han menester ser elogiadas.

Su fama es universal; en Francia, Inglaterra, y principalmente en Alemania, las estudian y comentan, y las numerosas ediciones ya completas, ya parciales expandidas, acreditan el alto aprecio con que en todas épocas iban siendo recibidas del público. Pero ninguna de las ediciones nacionales ó extranjeras se puede asegurar que iguale ni aun se aproxime por lo esmerada y correcta impresion, hermosura del tipo, elegancia del papel, y belleza de las láminas á la magnífica y completa edicion cubana, verdadero modelo de perfeccion en el arte tipográfico.

Se publican periódicamente en la Habana por cuadernos en 2º que contiene cada uno dos ó mas comedias en ocho pliegos de impresion y dos láminas litografiadas.

Los señores que gusten suscribirse pueden hacerlo en la librería de la señora viuda é hijos de Calleja, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional, donde se hallan corrientes los cuadernos primero y segundo que comprenden la vida del autor, las comedias La vida es sueño, El golfo de las Sirenas, Casa con dos puertas mala es de guardar, y El purgatorio de San Patricio. Precio de suscripcion á 10 rs. cada cuaderno, debiendo pagar siempre uno adelantado. Y á la mayor brevedad lo estarán los siguientes, no prelijándose época por la irregularidad de los viajes de mar.

MUSICA.

LOS suscriptores al gran método de solfeo dedicado al conservatorio de música de María Cristina, Liceo artístico y literario, Academia filarmónica matritense é Instituto español, pasarán á recoger el sexto cuaderno, último de la segunda parte de dicho método de solfeo, obra elemental de las mejores compuestas por los tres célebres autores Ketis, Gaurudé y Gomis. Esta obra se divide en ocho cuadernos cada uno de 14 á 16 láminas á lo menos (en vez de los siete que se anunciaron, dándose gratis el 3º cuaderno de aumento á los ya suscritos á la obra completa). El primer cuaderno consta de 46 láminas, y trata de la teoría ó elementos generales de la música, y los restantes contienen la práctica. Queda cerrada la suscripcion, y se venden sueltos los cuadernos el primero á 12 rs. y los demás á 16, en el almacén de música de Carrafa, calle del Príncipe, núm. 15, en Madrid, y en las provincias en las librerías: en el primero se han recibido las óperas Lucrecia Borgia, de Donizetti, para piano solo; la misma arreglada fácil y para canto con piano, y en cuarteto, con otras muchas modernas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Funcion extraordinaria del modo siguiente:

1º

Sinfonía.

2º

La aplaudida comedia en un acto, titulada *Las tramas de Garulla*; en la que desempeñará el papel de protagonista Don Mariano Fernandez.

3º

Los hermanos Turem han dispuesto para este día una gran funcion de ejercicios gimnásticos dividida en dos partes; componiéndose la primera de las pruebas que siguen:

1º Grandes fuerzas por el Sr. Turem menor, el cual levantará un peso de 100 arrobas (ejercicio nuevo).

2º El mismo Turem menor doblará una barra de hierro de una pulgada de grueso golpeando con ella en su brazo.

3º Seguirán varios ejercicios de los que mas han agradado al público.

4º

El divertido sainete, titulado *La casa encantada*.

5º

Segunda parte de los ejercicios gimnásticos, en la forma siguiente:

1º Gran lucha con los caballos, en la que el Sr. Turem mayor no solamente contendrá en su arranque á un par de arrogantes caballos de tiro, sino que los arrostrará él á su antojo (nuevo)

2º El nadador aéreo, ejecutado por el mismo Turem mayor con dos grandes pesas en los pies (nuevo).

3º El viaje á los antipodas, por el Sr. Turem menor (nuevo.)

4º Los sorprendentes juegos de la Estrapada; por los dos hermanos.

5º y último. La gran lucha romana.

Ademas de los anunciados se ejecutarán algunos otros ejercicios de gran fuerza.